

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.610/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8610/1976

Boletín Oficial, 9 de junio de 1976 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8610/1976

LEY 8610

Realización, a beneficio del Círculo de Periodistas de la Provincia de la reunión hípica correspondiente al corriente año.

LA PLATA, 7 de JUNIO de 1976.

VISTO lo solicitado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase, por esta única vez, a la Dirección Provincial de Hipódromos, a fijar la fecha de realización de la reunión hípica correspondiente al corriente año, a beneficio del Círculo de Periodistas de la Provincia de Buenos Aires, dispuesta por Ley 7115.

ARTÍCULO 2°. La reunión mencionada en el artículo anterior deberá realizarse antes del 31 de Diciembre de 1976.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8610/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).